



A Su Majestad Felipe VI
Palacio de la Zarzuela, s/n
28071 Madrid

Estimada Majestad Felipe VI,

AEPSAL es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la prevención de riesgos laborales con 12 años de andadura e implantación en todo el Estado. Entre sus objetivos se encuentra la reducción de la accidentabilidad laboral vial.

Entre las medidas que ha adoptado el Gobierno de España para reducir la accidentabilidad laboral vial se encuentra el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, el cual, como todos los Reales Decretos, cuenta con la aprobación de su Majestad.

Este Real Decreto, establece en el artículo 1.g.3º lo siguiente:

“... la empresa deberá acreditar el desarrollo o la realización, durante el periodo de observación, de dos, al menos, de las siguientes acciones:

3º Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes «in itinere».”

Sin embargo en el mismo Real Decreto se excluyen los accidentes in itinere del cómputo de accidentabilidad laboral, en concreto en el artículo. 2.3:

“3. Del cómputo de la siniestralidad laboral a la que se refieren los índices mencionados en el párrafo c) del apartado 1 se excluirán los accidentes «in itinere».”

La cuestión de los accidentes in itinere es importante. Consta en la Estrategia de seguridad vial 2011-2020, en la prioridad 5: Mejorar la seguridad en los desplazamientos relacionados con el trabajo, el objetivo operativo “Lograr una intervención activa de las empresas en los accidentes in itinere”.

En dicha Estrategia, consta como indicador nº 11 “30% menos de fallecidos en accidente in itinere”, con el siguiente detalle:



“En 2009 hubo 49.335 accidentes de tráfico in itinere, lo que supone casi un 56% de todos los accidentes de tráfico, los cuales originaron 170 fallecidos. Es por ello que crear una cultura de prevención, incorporando la seguridad vial en las empresas es una prioridad de la Estrategia.”

Esta situación se agrava en 2013, año en que los accidentes mortales *in itinere* suponen el 25% del total de accidentes laborales mortales, de acuerdo con los datos que constan en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Mencionar también que la inclusión de los accidentes in itinere en la estrategia de seguridad vial 2011-2020 tiene precedentes. En concreto, la aprobación en el debate del Estado de la Nación de 2010 de la resolución nº 24 que lleva por título *“Mejora de la seguridad vial”*, que señala textualmente:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Trabajar en la mejora de la seguridad de los desplazamientos relacionados con el trabajo – tanto dentro de la jornada como al ir o al volver del centro de trabajo- contemplando, como actuación estratégica, incluirlo en el Plan Estratégico de Seguridad Vial para el periodo 2011-2020 ...”*

En AEPSAL estamos convencidos de que la mencionada incongruencia entre propósitos y cómputo del Real Decreto 404/2010 es ajena a la voluntad de su Majestad, por ello, solicitamos a su Majestad que proponga la modificación del Real Decreto 404/2010, en el sentido de incluir la reducción de los accidentes in itinere en el cómputo de los índices de siniestralidad general regulados en el Real Decreto 404/2010.

PS: Esta petición también la ha enviado AEPSAL a la Ilma. Ministra de Empleo y Seguridad Social y a Ilmo. Ministro de Interior.

Barcelona, 15 de diciembre de 2014



Josep Orrit Virós

Presidente de AEPSAL

Vicepresidente del CGPSST